



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS.

CONCEJALES:

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE).
D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE)
D. FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE)
D^a MONICA MARTIN SOLANO (PSOE)
D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE).
D^a M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU)
D. JOAQUIN FERRER DIAZ (PP)
D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP).
D^a. M^a NUEVA GALLEGO MARTIN (PP).
D. MARIO SORIA DE FRANCISCO (PP).
D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP)

SECRETARIO DEL PLENO:

D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CE
LEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL QUINCE**

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a M^a Luz Lastras Parras, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada previamente.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Acta de la sesión de fecha 22 de Junio de 2015

A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas

2. Aprobación, si procede de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 "Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa"

B.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

3. Acuerdo, si procede para la concesión de los días adicionales de permiso por asuntos particulares y de vacaciones por antigüedad

C.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno

4. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 27-10/2015 (entrada en Secretaría) hasta el 23-11-2015, del número 1079/2015 al 1283/2015
5. Dación de cuentas Ejecución de presupuesto 3º trimestre año 2015
6. Dación de Cuentas informe seguimiento del Plan de Ajuste 3º trimestre año 2015
7. Dación de cuentas del informe de morosidad tercer trimestre año 2015

D.- Otros Asuntos.

8. Declaraciones Institucionales.
9. Mociones.
10. Ruegos y Preguntas

1. Aprobación del Acta de la sesión de fecha 22 de Junio de 2015

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Vamos a dar comienzo al pleno del día de hoy, en el que le primer punto del orden del día tenemos la aprobación del acta de la sesión de fecha 22 de junio de 2015, hay alguna apreciación, alguna rectificación que alguien considere, que haya que hacer en este acta, bueno, pues pasamos a votar.

Por tanto, se procede a votar sin observaciones la aprobación del acta

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, queda aprobada el acta de 22 de junio de 2015

A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas

- 2. Aprobación, si procede de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 "Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa".**

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Sí, se modifica la ordenanza nº11, reguladora de tasas, por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en el Art 1, 4, 5, 6 ,7. La modificación fundamental se incluye en el art 6 y hace referencia a las tarifas, hasta hora la ocupación por mesas y sillas se valoraba a través de elementos y había temporada de verano y año natural completo a partir de ahora se dejara con una sola cuota y en vez de por valoración de elementos se hace llevando a cabo la tendencia general sobre el uso del suelo público en ocupación del suelo en m2. Entonces en la modificación de ese art 6 , ocupación con mesas y sillas, en la unidad de valoración serán lo m2 ocupados, el importe será de 25,31€ m2 en año y la ocupación con barras provisionales graderíos, tablaos, elementos análogos 1,5 m2 y día de ocupación hay alguna otra modificación pero es más de forma, quizá lo que habría que destacar el Art 7 apartado 11 donde viene la sanción, a partir de ahora,



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

también se modifica y serán sancionados 50€ de multa por m² o fracción que se exceda conforme a lo especificado en la licencia en el momento de la infracción y el punto 12 durante las fiestas patronales de la Virgen de la Nueva de San Martín de Obispo, en aquellos días que determina la Junta de Gobierno Local, los titulares de las licencias podrán instalar más elementos sin cargo alguno pero con la obligación de que dichos elementos estén incumpliendo el resto de los requisitos en esta ordenanza .

D^a M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): sobre la ordenanza n^o11 de tasas sobre las mesas y sillas en el terreno público, nos parece lógico que este regulada la ocupación del terreno público por este uso lucrativo, así los establecimientos que lo soliciten tendrán las mismas oportunidades ya que de lo que se trata es de mejorar en todo lo posible el sector hostelero de San Martín y darle un mejor apoyo y facilitarles las mejoras que este Ayuntamiento puede ofrecer siempre que esta tasa no recaiga sobre las actividades solidarias o de ONG por lo cual IU votara a favor .

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): en relación a este primer punto de la modificación de la ordenanza n^o11 que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público de mesas y sillas con finalidad lucrativa, en la Comisión anterior al Pleno que se celebró el pasado Lunes ya se nos explicó los cuatro aspectos fundamentales de esta modificación que creemos que consiste básicamente: el primero, hay un cambio total del sistema que determina la cuota tributaria puesto que, como bien ha dicho la Concejala de Hacienda, se sustituye la unidad de valoración, la actual es una mesa y cuatro sillas por la de m² ; en segundo lugar se elimina la licencia por temporada por periodo estival por verano pretendiéndose que todo negocio solicite una licencia anual independientemente de las circunstancias de su terraza y del velador en cuestión; en tercer lugar, la regulación de esta nueva tasa por ocupación de espacio adicional con carácter puntual y esporádico que se fija en el euro y medio por m² y día y que además por lo que se nos dijo en la Comisión aunque hoy aquí no se ha dicho iría acompañada de una futura tasa por trámite administrativo que se regulara posteriormente a través de la modificación de otra Ordenanza y por ultimo también se modifica el procedimiento sancionador estableciéndose una multa de 50€ por m² o por fracción de m². Lo que hicimos ver en aquella Comisión es que encarecía las multas puesto que ahora una mesa y cuatro sillas de más conlleva una sanción de 100 € pero con esta modificación, como también se sanciona esa fracción, pues conllevaría una sanción en vez de 100 de 150€ por que una mesa y cuatro sillas, que ocupa más de 2 m². En este punto el grupo populares manifestamos ya en esa Comisión nuestras dudas sobre este nuevo sistema de determinación de la tasa y de la sanción a lo que se nos respondió que realmente salía igual que la tasa anterior, que daba igual valorar la mesa y las cuatro sillas que valorar el m² por que la tasa iba a ser al final lo que ahora pagan nuestros hosteleros. Además preguntamos si se había dado previa información a la adopción de esta modificación a los comerciantes del sector de la hostelería o incluso mi compañero Concejál Joaquín pregunto si se sabía consultado esta medida con ellos a lo que se nos respondió que sí. Pues bien, los Concejales del Partido Popular en esa Comisión nos abstuvimos de votarla porque, primero, queríamos saber cuál era la opinión de nuestros hosteleros y eso es lo que hemos ido a hacer estos días, contar con la opinión de la hostelería y calcular más o menos si era verdad que esa nueva tasa que se va imponer podía salir igual o no a lo que actualmente están pagando en función de las características de cada terraza y cuál es nuestra sorpresa que estos hosteleros ni tenían conocimiento de la adopción de esta modificación ni tampoco se había consensuado, lógicamente, con ellos la misma. Además tengo que añadir que hemos estado realizando los cálculos de los m² que actualmente ocupan esas terrazas y de las mesas y hemos calculado la posible tasa que tendrían que pagar en función de esta nueva unidad



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

de referencia que es el m² y la hemos comparado con la que actualmente pagan por mesa y sillas y tengo que decir que el resultado es que con la nueva tasa resulta bastante, pero que mucho cuantitativamente hablando superior a la tasa la que tendrán que afrontar a partir de la adopción de esta modificación que la que actualmente están pagando y lo hemos calculado además viendo si podía haber un beneficio, por ejemplo, en terrazas pequeñas o un perjuicio siendo la terraza más grande, pero, independientemente de que se terraza pequeña o grande, grava o perjudica igualmente, si es verdad que más a las terrazas pequeñas que a las grandes y si a esto, además, le añadimos que a la obligación de tener que abonar ahora la tasa por año restringiéndose esa posibilidad de solicitar la terraza solamente para el periodo estival, todavía perjudica mucho más al sector porque hay concretas terrazas que solo, solo, las utiliza y le sacan ese aprovechamiento lucrativo en temporada de verano y el sector de la hostelería en su conjunto ha emitido un requerimiento a este Ayuntamiento, en concreto a la Concejal Delegada de Hacienda que amablemente nos han hecho llegar y además nos han solicitado que hoy lo leyéramos en este pleno, y dice así: habiéndonos informado sobre la posible modificación de las tasas que afectan a las sillas y mesas que se instalan en las terrazas, ordenanza n°11, los abajo firmantes manifiestan su disconformidad a dicha modificación por considerar que supone una variación muy importante en el coste de la instalación de dichas mesas y sillas al cobrarse anualmente por m² 25,31€ de terraza y no por unidad de mesa y cuatro sillas así como el cobro de otros elementos a parte por m² y por día puntual duplica y triplica, en la mayoría de los casos, su instalación, informándonos también del coste de excesos de m² por circunstancias excepcionales, así como el pago, aparte, del trámite que supondría su solicitud al Ayuntamiento no devolviéndose, además, entienden ellos, dicho importe en el caso de que se denegase esa petición. Habiéndolo estudiado, les comunicamos que estas variaciones no pueden ser asumidas por nuestros negocios viéndose seriamente perjudicados, de igual forma manifestamos nuestro malestar por la falta de información por parte de este Ayuntamiento en un asunto que nos afecta de un manera tan importante, por lo tanto, el grupo populares ante esta situación, lógicamente, no podemos apoyar esta medida sobretodo entre otras cosas porque entendemos de que antes de aprobarla en este Pleno, a pesar de que puedan aprobarla con su mayoría absoluta, debería de ser al menos negociada o consensuada con el sector de la hostelería de este municipio.

D.LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Antes de nada aclarar varios puntos con respecto a la Ordenanza porque parece que la Ordenanza que nosotros tenemos y la que ha leído el Partido Popular no es la misma. Entonces en principio no se ha dicho y conviene decir que esa licencia o esa autorización siempre ira precedida de un informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento con respecto a la ocupación, con respecto al espacio que queda de paso de peatones, con respecto a peligrosidad de ciertos espacios y sobre los cálculos que se han hecho, lo que se ha intentado es que no haya un desfase muy grande respecto a lo pagan con mesas y sillas. Me preocupa menos lo del tema de la sanción porque al final, de alguna manera, hay que recoger el que incumple ya que sería un agravio comparativo con los que sí que pagan con lo cual de pagar 100, que creo que pagaban de sanción cuando se pagaban por mesas, a pagar 50 por dos como dos de diferencia y estamos hablando de una sanción no de una tasa partiendo de la base de que el precio que se ha calculado con respecto a eso se ha cogido un ejemplo, por ejemplo, de un restaurante que tiene doce mesas en la tasa anteriormente pagaba 732€ calculando las doce mesas a 2,2m hace 26,4 m² que por 25, 31 va a pagar 668,18€ que es algo menos de los 732 que paga actualmente con lo cual los datos que maneja el Partido Popular son erróneos y más erróneos todavía el quedar en un reunión con algún hostelero y poner en su boca o intentar engañar en cierto modo la realidad de la Ordenanza. Lo único que queremos hacer con esta Ordenanza es recoger de forma fehaciente y sobretodo evitar agravios comparativos entre unas terrazas y otras. Lo que queremos es que los meses de verano igual que pagan ahora que paguen, pero los



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

buenos febreros, que los tenemos también, puedan pagar y no saquen mesas sin haber pagado como ocurría hasta ahora. La tendencia general en toda la Comunidad de Madrid y en todo el Estado es cobrar por m² porque en realidad lo que estas cobrando una tasa por una ocupación de un terreno no por un elemento que vaya a sacar un bar, luego con respecto al 1,5 por m² y día de ocupación entendemos también que hay períodos del año o hay momentos puntuales que, quieres reforzar esas mesas que sacan o quieres sacar un barra de bar o quieren sacar cualquier otra cosa, hasta ahora eso no estaba recogido. De esta manera se recoge y se regula todo eso para que nosotros, una vez que cualquier hostelero tenga que sacar más mesas, o tenga que ocupar la calle con cualquier otro elemento, lo pueda hacer y hay una tasa que lo regula igual que se regula el tema de las fiestas, pone que durante las fiestas patronales de la Virgen de la Nueva o del día de San Martín, como ha ocurrido este tiempo atrás, aquel que quiera sacar más mesas no se le va a cobrar esos días y cualquier otro día que la Junta de Gobierno determine podrán sacar más mesas, incluso aquellos que no hayan pedido licencia nunca, o que durante todo el año no han pedido licencia, podrán sacar mesas durante esos días con lo cual creo que la Ordenanza regula mucho mejor a la que había porque la tasa, de verdad, lo que es la ocupación y lo que es el uso de ese terreno y aparte regula lo que es la ordenación dentro del propio municipio para cualquier hostelero, viendo la Ordenanza sabe lo que va a pagar para cualquier elemento que saque cosa que hasta ahora no sabía, y lo que sí que quiero recalcar es que no van a pagar más, van a pagar incluso menos en la mayoría de los casos, lo que si se regula es que paguen todos los que saquen mesas.

D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP): yo creo que cuando se dice m² por ocupación hay que saber lo que es superficie útil y superficie no útil si tu es m² por ocupación que es la terraza, hay espacios muertos que no son útiles en el que tú no tienes una mesa y por el cual tú también pagas. Entonces una de dos o está mal expresado la Ordenanza porque yo se entender lo que le leo, porque tú estás diciendo que si tú lo tarifas por m² de mesa pero es que le mesa es ocupación de terraza, entonces la terraza tiene espacios muertos por los que está pagando también el hostelero. No es coste de una mesa lo que ocupe una mesa, estáis diciendo ocupación de terraza con lo cual, ahí es lo que incrementa ese coste, hay que tener muy claro que es superficie útil y que no es superficie útil y ahí se está cobrando también la superficie que no es útil .

D.LUIS HARO BERLANAS (PSOE): a ver yo entiendo, y así es como se expresa en el informe de los servicios técnicos, que los 2,2 computan tantos unos metros como otros porque entiende que la gente que vaya a sentarse tendrá que pasar por algún sitio no vas a cobrar solo por el espacio que ocupa la mesa, va a utilizar toda la terraza. Ese cálculo que se ha hecho, con respeto a 2,22, está metido eso también, está metido el m² de lo que ocupa la mesa, una mesa cuadrada de 70 cm o de 80 que es lo que tiene más, lo que ocupe las sillas entonces el cálculo real de esa tasa no va incrementar nada de lo que pagan ahora. Te estoy diciendo que lo que computa son los 2,22 donde está metida todo el espacio útil que va a ocupar la mesa que es lo que ocupa la terraza, lo que ese hostelero va a ocupar durante el tiempo que tenga la mesa puesta no va a ocupar 70x70 que tiene una mesa ocupara lo que tenga la mesa más lo que ocupen las sillas que eso se calcula a 2,22 m² por espacio de mesa y silla, y el espacio razonable de paso para poder moverse y poder estar bien.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Bueno en cualquier caso como nosotros hemos leído la Ordenanza y nos estamos entendiendo yo vuelvo a insistir en mi ruego, vamos mentir no mentimos es simplemente enseñamos la Ordenanza pero, aun así, ante esta situación, insisto, quizás sería bueno una



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

sesión informativa con los hosteleros explicarles cual va a ser la modificación y escuchar también sus voces.

D.LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Nosotros no tenemos ningún inconveniente en que cualquier hostelero que tenga una duda venga y se hagan los cálculos debidamente para que calcule, para que calcule el importe que va a pagar, no tres veces más.

No sé dónde están los cálculos hechos pero para nada son tres veces más. Hay un ejemplo práctico de una de las terrazas y nada tiene que ver con eso, el cálculo se hace para la tasa que pagaba por mesa, para que la siga pagando de manera similar por m² y en la mayoría de los casos bastante menos, nada del doble ni el triple. Yo, sinceramente, no sé de dónde se han sacado los cálculos pero nada tiene que ver con la realidad que recoge la Ordenanza. Si no lo pongo en duda, pero yo también se multiplicar.

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Bueno, solo medir y recalcar que el objetivo de esta modificación, son dos, básicamente. Uno, una única tasa porque si es verdad que distinguir entre esa periodicidad pues al final resultaba que eran escasamente las terrazas que solicitaban acogerse solamente a la temporada de verano, eso suponía, y teníamos un objetivo claro, que era mantener en la medida de lo posible que el importe resultante de la modificación no fuera exacto, pues nunca puede ser exactamente el mismo importe pero si hacer una tasa única bajando a una media entre las dos y, a su vez, teniendo en cuenta, como bien acaba bien explicar Luis, las medidas necesarias para, por la ocupación del suelo y a la vez que las personas estén en unas condiciones óptimamente cómodas. Nadie impide que se pueda aprovechar mejor el espacio nosotros hemos hecho la cuenta en base a lo óptimo, si alguno quiere meter alguna mesa y silla más va a seguir pagando lo mismo, eso ya dependerá del criterio de cada hostelero para su terraza, pero el fin y objetivo, y las cuentas están hechas, es no incrementar, para el resultado final, el cobro de la tasa de cada uno de los hosteleros y por supuesto eliminar esta distinción entre dos períodos que al final no tenía mucho sentido. Las cosas, en su momento, se ponen porque se piensa de una manera, pero es verdad que hay períodos, a lo largo del año, como el mes de febrero, que pueden venir días buenos en los que todo el mundo puede aprovechar la terraza o no, dependerá el juicio y el criterio de cada uno de los hosteleros pero sí que es verdad que mantener dos tasas diferentes ya no tenía mucho sentido, nada más que aclarar dicha cuestión, así que, si os parece, procedemos a votar.

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor**, que corresponden, seis (06) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, y uno (01) al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida: **cinco (05) votos en contra** que corresponden a los Concejales del Partido Popular D. Joaquín Ferrez Díaz, D^a M^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas al Pleno Municipal

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Asunto: Aprobación, si procede de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 “Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa”

Vista la necesidad de modificación de la ordenanza nº 11 “**Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa**”, y de conformidad con lo dispuesto en el informe de Intervención Municipal, adaptando la redacción de dicha ordenanza

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza nº 11 “Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa”.

Segundo.- Publicar el expediente de tramitación mediante exposición del mismo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, si no se han presentado alegaciones al mismo, dicho Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

B.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

3. Acuerdo, si procede para la concesión de los días adicionales de permiso por asuntos particulares y de vacaciones por antigüedad.

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Pasamos al siguiente punto del orden del día que es Acuerdo, si procede para la concesión de los días adicionales de permiso por asuntos particulares y de vacaciones por antigüedad. Previo a dar las explicaciones oportunas debidas que es un punto que no está dictaminado por la Comisión necesitamos ratificar la urgencia del asunto.

D.LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Sí, la justificación de la urgencia para la inclusión del Acuerdo en el orden del día tal y como vimos el otro día en la Junta de Portavoces, la reunión que mantiene el Concejal de Personal con los representante de los trabajadores se realiza sin tiempo para que sea convocada y sea incluida en esa Comisión, por lo tanto, una vez hecha esa reunión y llegado al acuerdo con los trabajadores se decide traer a pleno de ahí que tengamos invocar ahora su urgencia para que sea incluida en el orden del día.

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Pasamos a votar previamente la urgencia.

Por tanto, se procede a la votación para la ratificación de su inclusión en el orden del día de conformidad con el art.82.3 del ROF.

Se procede a ratificar la inclusión, obteniendo el voto favorable a su inclusión por unanimidad de los asistentes.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

D.LUIS HARO BERLANAS (PSOE): El Real Decreto 10/2015, el artículo de la modificación de la Ley 7/ 2007 del Estatuto del Empleado Público y añade una nueva disposición adicional decimocuarta con la siguiente redacción: las administraciones públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio incrementándose como máximo en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. De la misma forma cada administración podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios, por lo tanto, lo que recogemos es que por quince años de servicio a partir del año quince de servicio tenga un día adicional más de vacaciones hasta un máximo de cuatro, cuando superen los treinta años, dichos días adicionales han de disfrutarse conjuntamente con el periodo vacacional y luego está el día de los canosos, que el personal del servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos tendrán derecho de disfrutar de dos días adicionales con permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al cumplimiento del sexto trienio incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. Lo que hacemos es recoger en este acuerdo, para que los trabajadores que entren dentro de estos márgenes, puedan disfrutar de esos días.

D^a M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): por nosotros, respecto al Real Decreto 10/2015, del once de septiembre, está muy claro, IU siempre va a estar a favor de todo lo que sea recuperar los derechos consolidados de los trabajadores que se vieron afectados por los recortes, o sea, que totalmente a favor.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Bueno, yo en este punto, solo decir que nos alegra enormemente que se haya alcanzado este acuerdo con los representantes, simplemente es adaptar el Texto Refundido por el que se publicó la Ley del Estatuto del Empleado Público el treinta y uno de octubre en el Boletín Oficial del Estado y además celebro la celeridad con la que se ha hecho la adaptación, por lo cual bien, enhorabuena.

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Pasamos a votar
La votación obtiene el voto favorable por unanimidad de los asistentes.
Por tanto, queda aprobado el siguiente Acuerdo:

Proposición del Primer Teniente de Alcalde al Pleno Municipal

Don Luis Haro Berlanas, Primer Teniente de Alcalde, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propongo al Pleno Municipal previa ratificación de su inclusión en el orden del día de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del ROF, tome el siguiente acuerdo:

A.- Justificación de la urgencia para su inclusión en el orden del día

El presente Acuerdo no ha sido dictaminado al no haber sido negociado con los representantes de los trabajadores hasta el día 20/11/2015, debiendo convocarse la comisión informativa correspondiente para que pudiese tratarse en el Pleno de este jueves con antelación de dos días hábiles. Esto es, dado que el Pleno también ha de convocarse con dos días hábiles, debiera de haberse convocado en fecha de 19/11/2015, como mínimo, la respectiva Comisión. Esto es, al llegarse a un Acuerdo con los trabajadores en fecha 20/11/2015, no ha podido ser dictaminado en Comisión. Sin embargo, dadas las fechas en las



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

que nos encontramos, cercanas a la finalización del año conviene dejar fijado el presente Acuerdo para que se proceda a una distribución adecuada de los días correspondientes, ajustando las necesidades personales de los trabajadores al servicio que han de realizar para satisfacer las demandas de los ciudadanos de San Martín de Valdeiglesias

Por dicho motivo resulta adecuado que se tramite rápidamente, sin perjuicio de que posteriormente se dé cuenta a la Comisión Informativa del presente acto administrativo.

B. –Antecedentes y consideraciones jurídicas

1. El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE núm. 219, de 12 de septiembre), establece en su artículo 2, apartados Dos y Tres, lo siguiente:

"Artículo 2. Modificación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
(..)

Dos. Se añade una nueva disposición adicional decimocuarta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimocuarta. Permiso por asuntos particulares por antigüedad.

Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo».

Tres. Se añade una nueva disposición adicional decimoquinta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoquinta. Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos».

De esta forma, se posibilita que las Administraciones Públicas, dentro de los límites fijados en una y otra disposición, establezcan, de una parte, días adicionales de permiso por asuntos particulares por antigüedad respecto de los previstos en el artículo 48.k) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y, de otra, días adicionales de vacaciones por antigüedad sobre los señalados a su vez en el artículo 50 del mismo texto legal. A día de la fecha es aplicable el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo contenido no varía lo expuesto.

En este sentido, esta Administración reconoce a través del presente Acuerdo la restitución de la situación anterior al Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio. En este sentido, la redacción anterior en el art.48.2. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, establecía que “además de los días de libre disposición establecidos por cada Administración Pública, los funcionarios tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo”

Y por otro lado, en el Acuerdo Colectivo de Personal Funcionario y en el Convenio Colectivo de Personal laboral se establecía que los trabajadores del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos “tendrán derecho, en concepto de vacaciones anuales a 30 días naturales retribuidos, que se incrementarán con



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

un día laborable adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día laborable más por año al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día laborable más por año al cumplir veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de treinta y cuatro días naturales por año natural, con arreglo al siguiente detalle:

- 15 años de servicio... (un día adicional)
- 20 años de servicio...(dos días adicionales)
- 25 años de servicio...(tres días adicionales)
- 30 años de servicio...(cuatro días adicionales)

El derecho al disfrute se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio." Dichos días adicionales han de disfrutarse conjuntamente con el período vacacional.

Los representantes de los trabajadores se han mostrado de acuerdo a lo recogido en el presente acto administrativo.

Por tanto, considerando las competencias atribuidas al Pleno de la entidad, en base al art.22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Considerando que es competencia de Pleno la ratificación de los Acuerdos o Convenios Colectivos.

ACUERDA

PRIMERO. Reconocer la aplicación por parte de esta Administración, considerando que se encuentra dentro de los límites establecidos en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, el régimen señalado.

Esto es, el personal al servicio del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y sus organismos autónomos tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

SEGUNDO. Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Se aplicará conforme a lo reseñado en la parte expositiva del presente acto administrativo(de acuerdo al Acuerdo Colectivo de Personal Funcionario y en el Convenio Colectivo de Personal laboral), incrementándose, conforme al mismo, en:

- 15 años de servicio...(un día adicional)
- 20 años de servicio...(dos días adicionales)
- 25 años de servicio...(tres días adicionales)
- 30 años de servicio...(cuatro días adicionales)

TERCERO. Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la parte resolutoria del mismo para su conocimiento

CUARTO. Contra esta resolución, que pone fin la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

Si se tratase de una relación laboral y se pretendiese una reclamación ante la jurisdicción social debiera de ajustarse la reclamación a lo dispuesto en los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992 y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a esta resolución, pudiendo presentar reclamación previa a la vía judicial laboral, durante el plazo en que su derecho no haya prescrito conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, que se podrá considerar desestimada si transcurre un mes sin haberle sido notificada resolución alguna. En su caso, podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente a contar desde el día siguiente al que se le notifique la desestimación expresa de su reclamación o se haya producido su desestimación por silencio.

Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se exceptúan de la reclamación previa aquéllas materias establecidas en el art.70 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

C.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno

4. **Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 27-10/2015 (entrada en Secretaría) hasta el 23-11-2015, del número 1079/2015 al 1283/2015.**

Se dio cuenta

5. **Dación de cuentas Ejecución de presupuesto 3º trimestre año 2015**

Se dio cuenta

6. **Dación de Cuentas informe seguimiento del Plan de Ajuste 3º trimestre año 2015**

Se dio cuenta

7. **Dación de cuentas del informe de morosidad tercer trimestre año 2015**

Se dio cuenta

D.- Otros Asuntos.

8. **Declaraciones Institucionales.**

- a) **Declaración Institucional sobre el PRISMA**

D.LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Lee la Declaración Institucional.



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

D^a M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): IU siempre está de acuerdo, por supuesto, con lo que suponga inversiones para San Martín y para el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid con lo cual apoya, y apoyara todo lo relacionado para que queden garantizados hasta su finalización los proyectos que queden pendientes de este programa PRISMA, estamos a favor.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Habiendo dado lectura al texto de la moción que presenta el grupo socialista, lógicamente, todos compartimos, como bien decía la Concejala de IU, el fondo de la misma, pues quien no va a querer que su Comunidad Autónoma le de dinero para realizar inversiones en su pueblo pues todos queremos eso, sin embargo, no compartimos algunas afirmaciones que se hacen en esa moción y, por supuesto, no respaldamos los dos acuerdos que se proponen en el mismo, porque básicamente esto llega tarde, pero muy tarde, en ella se dice, en primer lugar, que se insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la finalización del programa PRISMA e instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer eso ya es innecesario puesto que la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, ya en sesión plenaria de la Asamblea de Madrid del pasado jueves, ya ha garantizado que todas las actuaciones comenzadas, licitadas dadas de alta con proyecto anteriores a junio del 2015 van a ser atendidas por el programa PRISMA y también ha puesto de manifiesto la necesidad de planificar los últimos meses de gestión y de pervivencia al programa en atención a las circunstancias de gestión existentes en un momento de mayor proximidad a dicha fecha final de la vigencia del programa, y por otra parte, en la misma moción se insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a aprobar un nuevo programa PRISMA en período 2016- 2020 que, además, se ha negociado por la Federación de Municipios de Madrid, pues bien, la Presidenta de la Comunidad de Madrid y, se puede comprobar en el propio diario de sesiones de la Asamblea de Madrid, ya ha dicho que se va a impulsar y que ya está puesto en marcha un plan de inversiones muy municipalista donde los ayuntamientos se van a implicar más en la gestión de las inversiones, un programa cuya dotación económica y sistema de gestión va a corresponder definirlo, obviamente, y, lógicamente, al Gobierno pero que la Presidenta y el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación Territorial darán cauce de participación institucional a los municipios atendiendo, además, a la realidad actual que presente cada entidad local, por lo tanto, una moción del grupo socialista que, además, viene por vía urgencia, creemos que llega tarde, bueno, por vía urgencia me refiero a que a mí se me trasladó ayer en la Junta de Portavoces, su presentación en plenos anteriores a este, como se ha hecho en otros municipios Fresnedilla, Villaviciosa y tal, quizá hubiera sido acertada, pero ahora ya, después de la sesión plenaria de la Asamblea de Madrid, que tuvo lugar la semana pasada, y una vez que ya está puesta en marcha el nuevo Programa de Inversiones de la Comunidad para el año 2016, pues la verdad que nos parece fuera de lugar, es más, creo y lo digo sinceramente, creo que hasta quedaríamos en ridículo enviando esto al Gobierno de la Comunidad de Madrid cuando lo que pedimos ya está hecho, o sea, que, por lo tanto, el fondo de la cuestión, pues perfecto, claro, que nos den dinero, cuanto más mejor, pero el cauce por el solicitamos esto pues si ya nos lo van dar para que vamos a pedir algo que está puesto en marcha, que está aprobado en una Asamblea plenaria de la Comunidad, en fin, es mi opinión.

D.LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Bueno, yo no pongo en duda de lo que dice la Presidenta que va a hacer que lo vaya hacer, lo que sí que pongo en duda y, es lo que recoge el Proyecto del Presupuesto para el 2016, es que la Comunidad de Madrid no tiene partida para el PRISMA, únicamente recoge una partida de 47 millones para los remanentes del PRISMA del 2008 al 2015, que son esos proyectos que se han quedado o que se han ejecutado por menos importe pero desde que sacan el Decreto, cosa que tampoco han hecho, porque una cosa es hacer declaraciones en un pleno o en unos medios y otra cosa



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

es la firma del Decreto, el cual todavía no existe. Hay proyectos que están aprobados y desde junio del 2015 que, que va a pasar con ellos, de junio a diciembre esos proyectos ya no van a valer ese dinero, va a volver a los Ayuntamientos esos proyectos que, en muchos casos, ya se han pagado a los profesionales, va a perder el dinero el Ayuntamiento o la Comunidad, en cualquier caso, y, otra cosa, la Comunidad, en esa partida de PRISMA, el cual ha sido incapaz de gastar esos 700 millones de euros que tenía presupuestado en cualquiera de los casos, como mucho, habrá ejecutado 560 millones, no ha sabido llegar porque, entre otras cosas, el uso del PRISMA y ,de eso sí que somos conscientes, en muchos casos, sí que ha sido muy partidista y solo hay que ver a muchos municipios que nos rodean para ver ya no solo por la falta de habilidad de algunos de gastárselo sino en otros municipios que sí que lo han hecho, como ciertos municipios gobernados por el Partido Popular, sí que han tenido bastante más manga a la hora de ejecutar proyectos y a la hora de tener suministros que otros que no, que es lo que ponemos en esa moción: primero, que nos digan que piensan hacer, porque, sinceramente, creo que ni ellos lo saben y, segundo, con lo que van a hacer consulten primero con los municipios y que nos hagan caso, cuáles son las necesidades que tipo de proyectos, en cómo se van a ejecutar, hasta donde vamos a llegar con los suministros. Lo único que pretendemos es que la Comunidad de Madrid sepa que quiere hacer con ese dinero, porque está claro que no puede dejar a los Ayuntamientos pequeños sin ningún tipo de financiación más cuando Ayuntamientos con plan de ajuste, como el nuestro, no tienen capacidad de inversión, la Comunidad de Madrid tiene competencia en eso porque tiene las competencias que tiene la Diputación, que es la que tiene que invertir y poner esos fondos para que los Ayuntamientos pequeños puedan salir, puedan hacer sus inversiones y hacer sus obras y dar servicios y sobretodo dotar a los municipios de calidad, que no haya municipios de primera y segunda, ni ciudades ni pueblos con lo cual yo creo la moción no solo es correcta y está en tiempo, sino que, además, es necesaria porque la Comunidad de Madrid no ha hecho todavía nada ni ha formado un Decreto diciendo que se va a acabar el PRISMA 2011-2015 ni ha dicho cuanto va a gastarse en el siguiente programa que ni ellos saben cómo lo van a llamar, con lo cual, lo único que pretendemos es agilizar el proceso porque, independientemente de lo que pase, los municipios necesitan, la gente necesita, todavía, servicios, necesitamos arreglar farolas, necesitamos arreglar calles, necesitamos hacer infraestructuras, los periodos electorales van pasando pero, al final, la gente tiene unas necesidades que la Comunidad de Madrid tiene una competencia y tiene una obligación de cubrir.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): El problema es que los proyectos los tienes que plantear tú, para se den de alta y se financien, cuando no se hace eso y se gasta en otras cosas, pues claro, pasa esto.

D.LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Bueno, en el caso de San Martín no pasa eso, en San Martín sí que ha ejecutado del proyecto que tenía, el importe que tenía, el total del proyecto sí. ¿Cuál es el problema? no solo es la aprobación de esos, nosotros tenemos el total del PRISMA en proyectos pendientes, algunos ya aprobados, y otros pendientes de aprobación por la Comunidad de Madrid, pero son ellos los que lo tienen que aprobar y son los que tienen que soltar, al igual que hay proyectos presentados hace un año y medio, dos años, que han ido al cajón y todos sabemos porque han ido al cajón, por ese uso partidista y esa Consejería.

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Yo sí que quiero, para terminar con el debate, si que deja claro que, para mí, las insinuaciones no me gustan y a mí esto de gastar en otras cosas me parece que no ha estado bien, no sé a qué te has querido referir, me da igual porque desde luego las palabras son feísimas y muy malsonantes pero, por la parte que nos toca, decir que aquí se ha utilizado el PRISMA,



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

precisamente para proyectos que se han necesitado, a demanda de los vecinos se ha aprovechado el gasto corriente que bien nos ha venido en momentos tan difíciles como los que este Ayuntamiento ha pasado y esas calamidades económicas de hace años con motivo de la mala gestión precisamente del Partido Popular y de ACS y nosotros, a día de hoy, hemos hecho los deberes, se ha arreglado la calle. Por recordar, para refrescar la memoria, la calle Pilar, que buena falta le hacía. En estos cuatro años anteriores, se ha arreglado la entrada a la carretera de Ávila, tenemos un proyecto de pista de pádel. Ya hemos tenido las reuniones pertinentes en la Dirección General que, precisamente, estando la Dirección General con Miriam, la actual Directora de Administración Local, estaba celebrándose el pleno de la Asamblea de Madrid donde precisamente se habló de hasta el mes de junio, que se iban a respetar todos esos proyectos, pero es que desde el mes de junio ahora hay municipios a los que todavía les quedaba dinero, dinero que, por lo menos, en este Ayuntamiento se ha utilizado de una manera veloz y presentándolo todo el tiempo de cara a agotar, por supuesto, este presupuesto, hablamos entorno a más de quince proyectos, tanto suministros, obras etc. Tengo que daros la grata noticia, a los que estáis aquí, que los suministros están prácticamente todos aprobados y a punto de suministrarse, estamos pendientes de las obras con lo cual no nos gustaría, ni mucho menos, que, por esta ambigüedad, que existe a pesar de que ya se hayan hecho las declaraciones, porque las presiones están siendo importantes, por otros grupos, de hecho eso ha sido lo que ha dado lugar a que se hayan dado este tipo de pasos, pero la realidad es que existen todavía proyectos sin adjudicar, proyectos que no se sabe lo que va a pasar y sobretodo tener, por lo menos, como bien ha dicho Luis, esa constancia de saber qué es lo que va a pasar con aquello que por algún motivo, que al final va a ser un motivo administrativo, esperemos que se dé la más a celeridad posible y nos consta que los técnicos están allí trabajando para ello y que no se pierda ni un solo céntimo. Como digo, este Ayuntamiento durante estos cuatro años, me puedo remitir a otros anteriores, está aprovechado todo el PRISMA según las necesidades de los vecinos cosa que no hicieron algunos años atrás, que se pasaron el tiempo con estos macroproyectos, digamos parkings fantasma, que no sé cómo calificarlo, que ni allí, en la propia Dirección General, nunca lo vieron con buenos ojos porque sabían que eran una auténtica aberración. Aquí se han hecho proyectos, pero proyectos necesarios y nos gustaría, además, seguir, hacer proyectos importantes y estamos deseosos de que la Comunidad de Madrid, por fin, nos saque adelante lo que ya tenemos metido y, por supuesto, saber que contamos a partir de ahora porque además, también, decir que ayer estuvimos en el pleno de la Federación Madrileña de Municipios en el que, precisamente, tuve una conversación con Jaime González Taboada, Consejero al que te referías hace un rato, y sus palabras fueron: vamos a ver que surge hoy, porque nos tendremos que sentar, precisamente, con la Federación Madrileña de Municipios, así que yo creo que eso es lo que necesitamos y al final tendrán que entrar por el aro porque no puede ser que nos tengan así .

Vamos a votar.

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor**, que corresponden, seis (06) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, y uno (01) al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida: **cinco (05) votos en contra** que corresponden a los Concejales del Partido Popular D. Joaquín Ferrez Díaz, D^a M^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Este año finaliza el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (en adelante PRISMA). Este programa, con un presupuesto de 700 millones de euros, ha estado vigente desde 2008, siendo prorrogado en diferentes momentos hasta el 31 de diciembre de 2015.



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Este programa, consensuado entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, sirve para reequilibrar el territorio, así como llevar inversiones a la totalidad de los 179 municipios de la Comunidad. Además, fuimos los socialistas los que pusimos en marcha un programa de estas características, siendo conscientes de que esta Comunidad nunca debía de ejercer las competencias de la extinta Diputación Provincial.

La situación económica por la que atraviesan los ayuntamientos de esta región necesita de programas con estas características. En estos momentos no podemos permitir que el dinero pactado entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos, para la ejecución de obras e inversiones en las ciudades, se pierda.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ilmo. Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias somete a la votación del Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la finalización del PRISMA 2008-2011, ampliado hasta 2015.

Los proyectos que estén en ejecución quedarán garantizados hasta su finalización, a través de las partidas necesarias en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016. El dinero de los proyectos que no estén ejecutados se garantizará a través de la partida, creada a tal efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016, y serán los municipios los que decidan el destino final de dichos fondos, pudiendo ser la financiación de la deuda, para gasto corriente o para la ejecución de la obra, que será gestionada de principio a fin por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la aprobación de un nuevo PRISMA 2016-2020, con no menos de 700 millones de euros, que se consignarán en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016. Las condiciones del PRISMA así como la gestión del mismo, la asignación económica y cualquier otra que sea competencia de este PRISMA 2016-2020, se negociará con la Federación de Municipios de Madrid.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuanta a la Presidenta de la Asamblea de Madrid, a los miembros de la Mesa de la Asamblea, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a la Presidencia de la Federación de Municipios de Madrid.

9. Mociones.

a) Representantes Consejos Escolares y Centros Educativos

D.LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Bueno, traemos una moción de urgencia porque cuando se nombraron los representantes de los Consejos Escolares, pues ha surgido en uno de los miembros del Consejo nombrado por el grupo socialista la imposibilidad de poder asistir por tema de horario de trabajo, entonces, consideramos que es un asunto importante y urgente ya que no sabemos tampoco cuando se convocan esos Consejos ,no esperar al siguiente Pleno sino dejar ya el acuerdo echo y es que ese acuerdo consiste en quitar alguno de esos miembros del consejo escolar por esa falta de tiempo y bueno en situación laboral que la impide estar en ese horario y es modificarlo cambiar un nombre por otro, esa es la urgencia.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Pasamos a votar.

Se procede a votar la procedencia del debate de conformidad con el art.91.4 del ROF. Se aprueba dicha procedencia por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, se procede a debatir

D.LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Bueno, la moción no la voy a leer entera, porque tampoco tiene mucha trascendencia se nombró como representante del Colegio Público de San Martín de Tours a Beatriz Jiménez Sánchez, del Colegio Público Virgen de la Nueva a María Nueva Maqueda Muñoz, a la Casita de niños a Carolina Rodríguez y a Pedro de Tolosa y a la Escuela Infantil a Beatriz Jiménez Sánchez. Beatriz, en estos momentos, tiene incompatibilidad de horarios para poder asistir a cualquiera de los Consejos en los que fue nombrada y lo que se hace es sustituirla, nombrar a D^a María de la Nueva Maqueda Muñoz en el Consejo Escolar del Instituto Pedro de Tolosa y Sonia Lechuga Cercas en el Colegio Público San Martín de Tours y en la Escuela Infantil. Sustituye María Nueva en el Instituto y Sonia en los otros dos que quedaban, el Colegio y la Escuela Infantil.

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Pasamos a votar.

La votación obtiene el voto favorable por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, se adopta el siguiente Acuerdo:

El Grupo municipal Socialista a través de su portavoz, Don Luis Haro Berlanas, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por las siguientes razones de urgencia:

En fecha de 22/06/2015, por Acuerdo plenario, se nombraron, como representantes de los distintos Consejos Escolares y Centros Educativos, a los siguientes:

“Colegio Público “San Martín de Tours”-**Representante:** Beatriz Jiménez Sánchez

Colegio Público “Virgen de la Nueva”- **Representante:** María Nueva Maqueda Muñoz

En las Casas de Niños- **Representante:** Carolina Rodríguez Sánchez

En el Instituto “Pedro de Tolosa”-**Representante:** Beatriz Jiménez Sánchez

En la Escuela Infantil “El Olivar”-**Representante:** Beatriz Jiménez Sánchez”

Se ha transmitido a la Concejala de educación la imposibilidad por Beatriz Jiménez Sánchez de continuar con dicha labor, por dicho motivo es preciso, con el fin de que el Ayuntamiento tenga el correspondiente representante en el Consejo Escolar establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, realizar el presente Acuerdo. Se considera que debe de ser aprobado con urgencia dado que de no ser así el Ayuntamiento carecería de facto de representante alguno en dicho órgano fundamental en la dirección del centro.

Por dicho motivo se incorpora este asunto para que se trate de forma inmediata por el Pleno, se desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y en su caso aprobación por el mismo, previa aprobación de la procedencia del debate por mayoría



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

absoluta, la siguiente,

MOCIÓN

Visto que en los centros escolares Colegio Público “San Martín de Tours”, en el Instituto “Pedro de Tolosa” y en Escuela Infantil “El Olivar”, la representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, Doña Beatriz Jiménez Sánchez, no puede seguir con su labor, por motivos de horario, y, por tanto, es procedente realizar un nombramiento que sustituya al anterior nombrándose a un nuevo representante del Ayuntamiento, en base a lo expuesto, y de acuerdo al art.126 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, procede su nombramiento por el Pleno de esta entidad. Se considera adecuado el nombramiento, dado su perfil, de Doña María de la Nueva Maqueda Muñoz con DNI 5370077Z, para el Instituto “Pedro de Tolosa” y a la Concejala Sonia Lechuga Cercas para los otros dos centros, en base a lo expuesto, se presenta para que el Pleno **RESUELVA** lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar a Doña María de la Nueva Maqueda Muñoz, con DNI 5370077Z, como representante del Consejo Escolar del Instituto “Pedro de Tolosa” y a la Concejala Sonia Lechuga Cercas en el Colegio Público “San Martín de Tours”, y en la Escuela Infantil “El Olivar

SEGUNDO. Notificar a las interesadas y a la entidad el presente Acuerdo.

TERCERO. Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión informativa correspondiente

CUARTO. Contra esta resolución, que pone fin la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

10. Ruegos y Preguntas

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Pasamos al punto numero 10 el último punto del orden del día que son ruegos y preguntas.

D^a M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Yo no tengo nada.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Bueno, en este punto a nuestro grupo le gustaría hacer algunas preguntas sobre ciertos temas. En primer lugar en cuanto a la dación de cuentas de las resoluciones que conforman el expediente, nos llama la atención, en primer lugar, la Resolución 1086,



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

primero, por tiempo y después por contenido, no entendemos que un Decreto de Alcaldía que dispone el antiguo Alcalde de este Ayuntamiento con fecha 20/5/2015, último día de la legislatura, tenga entrada en registro cinco meses después, es decir, 27/10/2015. Eso en cuanto al tiempo, en cuanto al contenido, ese Decreto autoriza la devolución de la cuarta parte de la paga extraordinaria del mes de diciembre del 2012 y lo que nos llama la atención es que se proceda al pago por dicho concepto retribuido solo a un empleado de la categoría de limpiadoras, y me gustaría saber que no sé si es porque las demás limpiadoras no tienen derecho a dicha retribución o es porque no había más limpiadoras o porque se les piensa pagar esa paga extraordinaria en otro momento, en fin, cual es la razón para que solo exista la disposición de esa cuarta parte de la paga extraordinaria solo a una limpiadora. También, en cuanto a las facturas emitidas en el mes de septiembre, y especialmente con ocasión de las fiestas patronales tengo que resaltar que mi grupo solicito el desglose de gastos hace ya un mes y a la vista de que no se han contestado pues aprovecho el momento para preguntar concretamente a la Concejalía de Cultura cual es el servicio prestado por la compañía europea de viajeros España sociedad anónima que ha supuesto un gasto de 1199€ y que se ha satisfecho en fecha 31/8/2015. En segundo lugar, en relación al seguimiento del plan de ajuste, en el tercer trimestre del 2015, reiteramos las observaciones que este grupo municipal ha hecho en otros plenos haciendo hincapié que no se están cumpliendo las medidas que se suscribieron en ese plan de ajuste, por lo tanto, no se están haciendo los esfuerzos necesarios para contener el gasto y conseguir las previsiones de ahorro, sino por el contrario, además, están reconociendo obligaciones por importe superior al de los ejercicios anteriores y, además, se están desatendiendo algunas de las recomendaciones que continuamente hace la intervención de este Ayuntamiento, por ejemplo, la modificación de contratos a tiempo completo por contratos a tiempo parcial, la eliminación de contrataciones temporales, la reducción de contratos menores, la mayor aplicabilidad y eficacia de las tasas e impuestos, entre otras muchas medidas. En tercer lugar, respeto al informe de morosidad del tercer trimestre del 2015, desde el que se nos ha dado cuenta, destacar que ni el Ayuntamiento ni el Patronato cumplen, siguen sin cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria como ya se anticipó en el mes de septiembre, lo que conlleva y, seguimos insistiendo en ello, la necesidad de elaborar ese plan económico financiero que este motivado por el incumplimiento de esos objetivos y ya, para finalizar, bueno, a parte de darle la enhorabuena a la señora Presidenta por esa Vicepresidencia Quinta de la Federación de Municipios, sí me gustaría que nos aclarara si es verdad que en breve la sede del Consorcio de la Sierra Oeste, ubicado hasta ahora en nuestro municipio, va a ser trasladado a la localidad de Villa del prado y si no ha habido ninguna manera de evitarlo, incluso, pretendiéndose que por qué no, la Presidencia de ese Consorcio o al menos intentándolo. Dicho lo anterior y esto ya no es un ruego ni una pregunta y aunque ya lo he hecho de forma personal sí que quiero mostrar mi agradecimiento al Concejal de Seguridad por atender mis peticiones el pasado viernes con ocasión de la visita institucional que tuvimos del Secretario de Estado de Seguridad y también que le traslade mis felicitaciones a los agentes de la policía local que atendieron el dispositivo porque francamente actuaron con una diligencia profesional impecable.

D. FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE): A lo último que decías, a la felicitación a los agentes, lo hice cuando me enviaste el mensaje, inmediatamente, lo hice. Gracias.

D.LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Con respecto a los planes de ajuste, a la regla de gasto, todo eso, es informe de seguimiento con respecto a trimestres. Lo importante es cuando lleguemos a diciembre, que esa estabilidad presupuestaria sí que se cumpla como así ha sido durante todo este tiempo. Es cierto que hay gastos o hay ajustes que uno contempla y que no domina o que no controla como puede ser la subida de la tarifa de la luz entonces cuando tu contemplas unos ahorros en kilovatios, eso luego,



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

si hay una subida de luz, como ha sido este tiempo de atrás, pues al final esos planes de ajuste o esas medidas que tienes previstas no se cumplen. Hay que recordar que es un plan de ajuste a 10 años, está caminando desde el año 2013, creo que fue, y lo que tenemos que conseguir, en esas medidas en las que hemos estado haciendo hincapié, como puede ser el ahorro energético o como puede ser el cambio de luminaria a menor consumo redunde en ese ahorro, en ese plan de ajuste de 10 años. Desde este equipo de gobierno se trabaja a diario por cumplir ese plan de ajuste al que estamos sometidos y sobre todo por buscar esas soluciones a esos gastos que irremediamente el municipio tiene que prestar, unos servicios que para nosotros son fundamentales y no vamos a poner en peligro por esa estabilidad. Entonces, buscaremos las medidas y buscamos a día de hoy esas medidas que hagan que se cumpla ese plan de ajuste pero sin olvidar el servicio público que creemos que es lo que debe diferenciar al Ayuntamiento, con respeto a la factura de Cevesa creo que no tenemos constancia. En el próximo pleno, si queréis, os contestamos y os damos los datos precisos, porque no está aquí la factura.

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Es verdad que he tenido que preguntar en este caso a intervención y de las nueve que existen solamente a esa fecha estaba una de ellas.

Yo quiero aclarar una cosa, agradezco que me des las gracias por esta Vicepresidencia y con respecto al Consorcio de Sierra Oeste os avanzo que lo que ha habido es una llamada, en este caso, de la Presidenta que es Belén, de Villa del Prado, acerca de su intención de llevarse allí la oficina por comodidad para la firma porque le resulta muy latoso tener que venir a San Martín a firmar. Yo la traslado que lo puedo entender, en cierto modo, pero lo considero totalmente innecesario porque ha habido otros Presidentes del Consorcio, digamos el último Mario, el Presidente, el Alcalde en aquel momento de Robledo de Chavela, que en ningún momento se planteó ni mucho menos en llevarse la oficina allí debido a que, bueno, aquí cuentan con espacio y las comodidades y las condiciones óptimas para trabajar, no es necesario porque les puede venir bien un día que venga para cualquier otro motivo firmar o simplemente decirle al trabajador que corresponda súbeme la firma a mi municipio que yo no puedo bajar y eso no entraña mayor problema. Belén supongo que quiere dar más protagonismo a Villa del Prado o por referencia siempre a San Martín, no lo entiendo, yo la manifesté mi total oposición sobre todo porque lo considero innecesario porque encima pretende llevarse allí a los trabajadores, habilitar unos espacios en los que ni siquiera le cabe todo el material y medios que tienen aquí y, por supuesto, porque esto no es una decisión de manera unilateral de ella, el Consorcio lo forma una parte pública, una parte privada y una decisión de estas características necesita un consenso de todas las partes implicadas a lo que yo estoy dispuesta a llegar sino llegamos a un acuerdo .

D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE): Yo, contestar respecto a los gastos de festejos, que en cuanto tenga todos los informes de los técnicos de festejos hacemos la Comisión y se dará cuenta de todo.

D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP): Nos gustaría saber con el tema de las tapas cuanto ha sido el costo global del tren y por qué no hay un consenso entre los bares, unos han pagado y hay dos bares que tenemos información que no han pagado. El motivo de eso, que no haya ese consenso entre todos los bares y nos gustaría saber el coste global del tren.

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Sobre el consenso, realmente es algo que aquí se está intentando trabajar mucho, era un sector de hostelería y comercio que, bueno, venía de, entre otras cosas, por lo momentos de crisis, y de mucha incredulidad sobre todo, es con el que se está trabajando



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

mucho para justamente favorecer ese consenso entre ellos pero que consigamos el consenso del 100% es muy complicado. El tren se ha pagado aparte por hosteleros y otra parte aportado por el Ayuntamiento justamente para ayudar a esa ruta de la tapa que tanto éxito ha tenido y que ellos mismos en su inmensa mayoría, vamos en el 100%, declaran como el mejor año de la tapa. El tren dos días, tres horas y media cada día costo 1400€ más IVA.

D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP): Pues si echamos la cuenta me parece que cobrasteis 40€ por bar, me parece que había unos veintitantos bares. La parte que ha pagado el Ayuntamiento es mínima y también, te quiero decir, que hay una tendencia de la mayoría de los comercios, no se entiende que, por ejemplo, habéis mandado ahora una carta en el que pedís que participen con 50 € de descuento y que pongan una alfombrita roja y dos tiestos que adornen. Me parece estupendo pero yo creo que la gente está descontenta y porque ellos pagan sus impuestos y con sus impuestos vosotros deberías de adornar las calles no obligar a que nadie tenga que hacerlo, además, yo creo es una táctica idónea porque el Ayuntamiento incentiva con esos impuestos que percibe ayudar o a colaborar siempre habrá más negocio y de eso también se aprovechara el Ayuntamiento no solo el comerciante.

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Lo primero, con respecto a la ruta de la tapa, era alrededor de 1700€ con el IVA, el Ayuntamiento aportó 700€ y el resto, efectivamente, lo pagaron entre ellos, era una iniciativa. Estrella, escúchame, era una iniciativa de ellos, aquí las iniciativas son de ellos, se les escucha y se les propone soluciones a todo lo que plantean. El Ayuntamiento no solo colabora en el tren, todo lo que tiene que ver con publicidad también lo asume el Ayuntamiento y no se les pide absolutamente nada. La ruta de la tapa hubiese sido absolutamente gratuita para todos los hosteleros si ellos no hubiesen propuesto el tren, gasto que, evidentemente, más allá, tampoco el ayuntamiento puede asumir. Sobre la carta, que tu comentas, surge de la campaña navideña y es el resultado de tres reuniones con comercio y hostelería y tres reuniones a las que han sido convocados todos los hosteleros y comerciantes de este municipio y en esa carta, la última que tu mencionas, viene acuerdos. En ningún momento este ayuntamiento obliga a nada, son acuerdos a los que ellos han llegado y aquí lo que hacemos es ser conciliadores porque ya te digo que el trabajo está siendo duro y son acuerdos a los que ellos llegan, aquí les damos todo el apoyo, le hacemos cartelería, pagamos toda la publicidad de eso, siempre se encarga el Ayuntamiento, favorecemos las reuniones, favorecemos las ideas, las propuestas, buscamos presupuestos, estamos abiertos y dispuestos a todo. Yo pediría que, por favor, viniesen a las reuniones porque es aquí donde se habla y donde se ven los acuerdos y las ideas que los comerciantes, que si están viniendo, y hosteleros proponen. Es muy fácil hablar desde el desconocimiento porque la ignorancia es lo más valiente que existe. Entonces yo, por favor, animo a que vengan o que me llamen por teléfono, mira no he podido ir pero que ha pasado, y es más tenemos la deferencia de escribir esa carta con todos los acuerdos para el que quiera adherirse lo haga y está a tiempo de hacerlo.

D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP): Yo lo que digo es que, lo que me llega a mi es que no están a gusto, no están conformes porque ellos, lo que me llega, es que ellos están pagando ya unos impuestos al Ayuntamiento y entonces este adorno de la calle lo debería de asumir el Ayuntamiento, es como si en Reyes hay una cabalgata y tu obligas a que los comerciantes colaboren en esa cabalgata, evidentemente, la tendrá que asumir el Ayuntamiento, eso es lo que me llega.

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Estrella, nadie obliga, son cosas a los que ellos llegan y yo trasmito. Nadie ha obligado, son propuestas de ellos. Adornamos en qué quedamos, que hacemos, que



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

ponemos y nosotros estamos apoyando económicamente con otras muchas cosas. Nadie obliga a nadie, es más, acuerdos a los que voluntariamente se adhieren. Hay gente que vamos a abrir sábados y domingos y gente que ha dicho yo no abro. Perfecto, evidentemente, hay sorteos y van a poner no sé cuánto y dice oye yo no participo. Son acuerdos a los que ellos llegan y aquí mediamos y tienen el apoyo, la gente que viene lo sabe, yo lo que si te pido es, a la gente que trasmite eso, que le digáis que yo, concretamente la Concejalía de Desarrollo Económico, cualquiera de nosotros, porque en cualquier momento se nos puede pillar y hablar de cualquier cosa, pero, concretamente, yo, por mí, abierta absolutamente a todo, me pueden llamar por teléfono, me pueden buscar por la calle, por favor, que vengan a las reuniones, que vengan, que casi hago una por semana y, además, cambiando de horario, cuando quieren. Yo creo que más facilidades no se les puede dar y sobretodo, insisto, no se les obliga, son propuestas de ellos que se lanzan ni más ni menos.

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Yo sé que debes hablar con un sector muy pequeño de comerciantes porque si hay algo en lo que estos momentos podemos estar orgullosos es del consenso y la participación y colaboración que se ha conseguido en tan poco espacio de tiempo. Siempre hay alguien que, a lo mejor, no va a estar de acuerdo con todo y sí que quiero matizar, con respecto a estos dos bares que os referís, que son dos bares que, inicialmente, estaban de acuerdo con la medida y el día que llego el momento de cobro, por las causas que fueran, cambiaron de opinión ese día. Se echaron para atrás pero, inicialmente, estaban y eran concededores de todo el proceso y habían estado totalmente de acuerdo desde un principio y, como dice Sonia, aquí no se obliga, todo parte de ellos y yo creo que, hombre, poner una alfombrita y un par de arbolitos, un poco a modo de poner todo más bonito y que todos colaboremos para el beneficio de todos pues, yo creo, que tampoco es tanto pedir.

Bueno si no hay más preguntas por parte de los grupos de la oposición si decir que estamos en un pleno ordinario y se puede preguntar con respecto al orden del día, podéis preguntar cualquiera de las personas vecinos que estáis aquí con nosotros.

Concluido el orden del día y al no haber más asuntos que tratar, el Sra. Alcaldesa pone fin a la sesión, a las veintiuno horas y trece minutos (21:13), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso